



# DECRETO N°102/2026 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos, 08 de mayo 2026.-

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

### ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE LLAMADO

Este llamado a licitación tiene por objeto contratar el suministro de los Materiales, elementos o servicios mencionados en el detalle y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de este pliego, debiendo la mercadería satisfacer en su calidad y características -a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal- a los fines a que se destinan.

Las Secretarías de Obras Públicas y de Economía y Hacienda a través de la Dirección de Compras de la Municipalidad de Santa Elena con sede en Buenos Aires y Eva Perón, de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, serán las Autoridades de Aplicación.

### ARTÍCULO 2º: NORMAS APLICABLES

El presente acto licitatorio se regirá por la Ley Orgánica de las Municipalidades 10.027 y la ordenanza 027/06 y el Decreto N° 637/06.

### ARTÍCULO 3º.- ADQUISICION DE PLIEGOS

El Pliego licitatorio deberá ser adquirido en Tesorería de la Municipalidad, a través de correo oficial [municipiosantaelenaoficial@gmail.com](mailto:municipiosantaelenaoficial@gmail.com), o ser descargado desde la página web del Municipio <http://www.santaelenaciudad.com.ar/tipo/licitaciones/>.

Al adquirir el pliego, los interesados deberán constituir un domicilio especial dentro del ejido de la ciudad de Santa Elena, y denunciar su domicilio real o sede social. Dichos domicilios se considerarán subsistentes mientras no se designen otros en su reemplazo. La comunicación de cambio de domicilio deberá hacerse en forma fehaciente y sólo surtirá efecto luego del tercer día hábil subsiguiente a su recepción, salvo que se efectuara mediante presentación en el expediente licitatorio, en cuyo caso el nuevo domicilio regirá a partir del primer día hábil siguiente

### ARTÍCULO 4º.- CONCURRENCIA A LA LICITACION

Podrán intervenir:

- a) Las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad.
- b) Las firmas que formalicen su pedido de inscripción dentro de los ocho (8) días de realizado el acto, cumplimentando los requisitos pertinentes dentro de los diez (10) días siguientes.
- c) Las inscriptas en el Registro de Proveedores de otras Provincias Argentinas o del Estado Nacional que así lo demuestren al solo efecto de considerar la propuesta, debiendo tramitar su inscripción dentro del plazo establecido en el inciso b).

Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

DOMINGO DANIEL ROSSI  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



# DECRETO N°102/2026 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos, 08 de mayo 2026.-

d) Los proponentes extranjeros, además de cumplir con los requisitos determinados en el inciso b), deberán legalizar la documentación por la autoridad consular.

e) El incumplimiento de lo prescrito en los incisos anteriores motivará que se desestime la propuesta respectiva.

ARTICULO 5°.- La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no se acompañe a la oferta o no esté firmado por el proponente.

ARTICULO 6°.- Las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación se someterán ante el fuero en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Paraná, en la Provincia de Entre Ríos.

## ARTICULO 7°.- FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y sin ninguna inscripción que identifique al proponente, consignándose el número de licitación, día y hora de apertura de la misma, conteniendo en su interior la documentación Solicitada según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 8°.- Los proponentes rubricarán todas sus fojas cuando sean más de una.

ARTÍCULO 9°.- Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, tendrán que estar debidamente salvadas y firmadas por el proponente.

ARTÍCULO 10°.- Las cotizaciones en cada renglón serán por la cantidad total especificada en el mismo, también se podrá ofrecer parte de alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiere previsto esta posibilidad en el Pliego de bases y Condiciones Particulares.

## ARTÍCULO 11°.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Pliego de bases y Condiciones Particulares o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretase asueto, en presencia de los interesados que concurran al acto y sólo se tomarán en consideración los sobres presentados hasta el momento de la apertura, una vez abierto el primer sobre no se admitirá la presentación de nuevas propuestas, ni la realización de modificaciones a las recibidas, tampoco se considerarán las que llegaren por correo fuera de término.

ARTICULO 12°.- Cuando no se hubieren presentado proponentes, la licitación se declarará Desierta.

## ARTÍCULO 13°.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA, E.R.

DOMINGO DANIEL ROSSI  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



# DECRETO N°102/2026 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos, 08 de mayo 2026.-

Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del acto de apertura, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicare expresamente otro plazo.

ARTICULO 14°.- Las ofertas especificarán:

- a) El precio unitario y total, fijo y cierto, en números, con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general de la propuesta en letras y números.
- b) Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior.
- c) Se presentarán en el lugar, día y hora que indique el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Cuando en el total parcial de alguno o todos los renglones cotizados se observaren errores de cálculo, se tomarán como válidos los valores que figuren como precio unitario.

ARTICULO 15°.- Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma que a juicio de la Comisión de Compras no se refieran a la esencia de la propuesta y que no impida la comparación con las demás, se podrá requerir su cumplimiento o perfeccionamiento dentro de un plazo perentorio de Cinco (5) días, siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el pliego.

ARTICULO 16°.- Los oferentes que hubieren adquirido el pliego de condiciones tendrán derecho a solicitar por escrito toda aclaración referida a la licitación, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de la misma.

ARTÍCULO 17°.- GARANTÍA DE OFERTA: Los proponentes deberán presentar una garantía de la propuesta que será igual al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

ARTICULO 18°.- El proponente que resulte adjudicatario deberá ampliar la garantía de la OFERTA, que será igual al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado en concepto de garantía de ejecución de la obra en cuestión.

ARTICULO 19°.- La garantía de adjudicación deberá cumplimentarse dentro de los veinte (20) días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario dé cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

ARTICULO 20°.- Las garantías previstas en el presente pliego, podrán constituirse por alguna de las siguientes formas:

DR. FRANCISCO DANIEL RUSSI  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

DOMINGO DANIEL RUSSI  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



# DECRETO N°102/2026 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos, 08 de mayo 2026.-

a) Seguro de caución. Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Santa Elena; b) En su texto identificarán la licitación de que se trata; c) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; d) las aseguradoras deberán contar con la aceptación de la Municipalidad de Santa Elena, certificadas por Escribano Público o validada mediante certificación digital.

b) Depósito en efectivo. Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de Santa Elena.

ARTICULO 21°.- La Municipalidad de Santa Elena dispondrá inmediatamente de resuelta la adjudicación, la devolución de los depósitos de garantía a los proponentes que no resultaron adjudicatarios.

El reintegro al adjudicatario de la garantía presentada, se realizará una vez efectuada la entrega o provisión total de lo adjudicado y previa conformidad de la Municipalidad.

ARTICULO 22°.- El incumplimiento a las disposiciones de los pliegos de condiciones y demás documentación contractual, como así también el no mantenimiento de la oferta, dará lugar a la invalidación de la oferta.

## ARTÍCULO 23°.- ADJUDICACION

La Municipalidad de Santa Elena con asesoramiento de la comisión especial designada al efecto, adjudicará la licitación en forma global o por ítem -de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares- a la o las propuestas que considere más conveniente, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Precio de la oferta.
- b) Antecedentes de la firma y referencias.
- c) Calidad del producto ofrecido

Los proponentes darán los mayores detalles posibles sobre calidad del producto y los antecedentes de la firma.

ARTICULO 24°.- La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones y calidad, de acuerdo a las siguientes normas:

a) Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas por los pliegos de bases y condiciones y cláusulas o características especiales, la adjudicación se resolverá a favor de aquella que en esa situación, resulte de precio más bajo.

b) Por vía de excepción podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen fundado de la Comisión de Compras que en forma descriptiva y comparada con la

Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

BOMINGU DANIEL ROSSI  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



# DECRETO N°102/2026 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos, 08 de mayo 2026.-

oferta de menor precio, justifique en detalle la mejor calidad de material, funcionamiento u otras características que demuestren las ventajas de la adjudicación que a precios superiores al menor cotizado se proyecte efectuar.

c) En igualdad de condiciones se dará preferencia a las propuestas en que figuren los menores plazos de entrega. Cuando así se hubiere establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrá adjudicarse a propuestas que ofrezcan menor plazo de entrega, aunque su precio no sea el más bajo, si la oportunidad del abastecimiento lo requiere. En este caso la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo de entrega.

d) En igualdad de precios y condiciones se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia nacional.

e) En caso de empate (igualdad de precio y condiciones), se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios, dentro del término de tres (3) días. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar éstos nuevamente iguales, se decidirá por sorteo.

ARTICULO 25°.- El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente a los intereses de la Municipalidad o de rechazarlas a todas, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza por parte de los proponentes.

ARTICULO 26°.- Cinco (5) días antes de vencer el mantenimiento de la oferta, la Municipalidad de Santa Elena requerirá una ampliación del plazo, si estimara que la adjudicación no estará aprobada a su vencimiento.

ARTICULO 27°.- En el caso de que las ofertas no se ajusten a los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares o modifiquen las bases establecidas, se declararán inadmisibles las mismas.

ARTICULO 28°.- Las notificaciones se efectuarán en alguna de las siguientes formas:

- a) Personalmente, en el expediente licitatorio;
- b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituido;
- c) Por telegrama colacionado;
- d) Por carta documento.

En el primer supuesto, se entregará al interesado, bajo constancia, copia del acto objeto de la notificación, mientras que en los restantes se acompañará dicha copia o, en su defecto, se transcribirá el acto objeto de la notificación. No obstante, el adquirente deberá constatar personalmente el día hábil anterior a la presentación de

FRANCISCO DANIEL ROSSI  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

DOMINGO DANIEL ROSSI  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



# DECRETO N°102/2026 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos, 08 de mayo 2026.-

ofertas de 8:00 a 13:00 hs. en la Municipalidad, si han sido notificados debidamente de la totalidad de las circulares y aclaratorias; la no concurrencia se entenderá por conocimiento y aceptación de las mismas.

## ARTÍCULO 29°.- ENTREGA DE MERCADERIA

Recibida por el adjudicatario la notificación de adjudicación, éste procederá a entregar la mercadería con remito por duplicado, el que deberá ser conformado y devuelto al proveedor.

ARTICULO 30°.- La recepción definitiva se efectuará en la Municipalidad de Santa Elena o en el lugar que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por flete, acarreo y entrega de mercadería en el lugar establecido.

Los materiales que se entreguen deberán ajustarse en un todo a las características de los adjudicados.

ARTICULO 31°.- Vencido el plazo de cumplimiento pactado sin que la mercadería o servicio fuesen entregados o prestados, sin perjuicio de la multa por mora señalada en las bases de licitación y demás sanciones según se establece que pudieran corresponder, la Municipalidad de Santa Elena intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato con pérdida del depósito de garantía.

## ARTÍCULO 32°.- RECHAZO DE LAS OFERTAS

No se considerarán las ofertas:

- a) Cuando no vengan acompañadas de las garantías correspondientes.
- b) Presentadas por firmas que hayan sido eliminadas o se encuentren suspendidas del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Santa Elena.
- c) El o los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas o aclaradas al pie de la oferta y firmada por el proponente.
- d) Que no se ajusten a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares en lo que respecta al término de mantenimiento de la oferta, plazo, condiciones de pago, lugar y forma de entrega de la mercadería.
- e) Cuando no se consigne el precio unitario, el total parcial por renglón y el total general de la propuesta.
- f) El incumplimiento del inciso del Artículo 17° será causal de rechazo automático.

Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

DOMINGO DANIEL ROSSI  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



# DECRETO N°102/2026 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos, 08 de mayo 2026.-

## ARTICULO 33°.- DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES COMO PERSONAS JURÍDICAS

De acuerdo al Artículo 176° de la Ley N° 10.027 "Las Corporaciones Municipales como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-".

ARTICULO 34°.- De acuerdo al Artículo 177° de la Ley N° 10.027 "Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados".

ARTICULO 35°.- De acuerdo al Artículo 178° de la Ley N° 10.027 "Cuando las Corporaciones Municipales fueren ordenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberativos no arbitraran los recursos para efectuar el pago".

ARTÍCULO 36°.- De acuerdo al Artículo 179° de la Ley N° 10.027 " Los tres artículos anteriores serán incluidos obligatoriamente en todo contrato que celebren las Corporaciones Municipales en todos los pliegos de condiciones y licitaciones públicas"

## ARTÍCULO 37°.- DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Los oferentes de toda licitación de Obra Pública Municipal deben incluir en su oferta la designación del Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la obra a licitar, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 5908/98 MEOSP de Entre Ríos.-

Previo a la firma del contrato la empresa constructora adjudicataria de la obra licitada deberá: a) presentar constancia de inscripción en el Registro de Profesionales con la especialidad de Higiene y Seguridad en el Trabajo, creado según Convenio con la Superintendencia de Riesgos del

Trabajo; b) presentar el Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la obra, conforme a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, Decreto N° 911/96 y Resoluciones N° 231/96 S.R.T. y N° 51/97 S.R.T., rubricado por el Profesional habilitado.-

El Municipio podrá exigir a las empresas contratistas de obras públicas la documentación que acredite la actualización del Legajo Técnico de Higiene y Seguridad para la obra de que se trate.

Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

DOMINGO DANIEL ROSSI  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.





# DECRETO N°102/2026 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos, 08 de mayo 2026.-

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### **ARTICULO N° 1 - OBJETO DEL LLAMADO:**

El objeto del presente llamado es la Cotización para la provision de **“300 M3 DE HORMIGON ELABORADO H21”** SEGÚN CUADRO ANEXO I Y EN P.B.C., con destino a las obras que sean necesarias realizar en la ciudad, por parte del Area de Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad.

### **Características del Hormigón y Requisitos a cumplir por el oferente:**

- ✓ Hormigón tipo H 21. Reglamento CIRSOC 201.
- ✓ Asentamiento medido de acuerdo a norma será de 6 a 8 cm.
- ✓ Tanto el hormigón, sus componentes y equipos de elaboración y transporte deberán cumplir con el Reglamento CIRSOC 201, Normas IRAM, y otras reglamentaciones vigentes en la República Argentina.
- ✓ Todos los pedidos de hormigón que realice el municipio se efectuarán con una anticipación de 24 horas, por lo que el contratista deberá tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con este punto, y los pedidos serán acorde al equipamiento con que cuenta.
- ✓ El Contratista deberá presentar el listado de equipo disponible, planta, silos, camiones de traslados, etc., donde deberán figurar las capacidades, estado, marca, modelo y todo otro dato que resulte de interés.
- ✓ Todos los pastones de hormigón serán controlados mediante probetas de acuerdo a la normativa a tal efecto, que se ensayarán de común acuerdo en un laboratorio a designar. Los envíos y costos correspondientes correrán por cuenta de la Empresa. De producirse valores de probetas con resultados inferiores a los establecidos para esa calidad, los paños ejecutados con ese hormigón, serán demolidos y reconstruidos nuevamente con cargo a la Empresa.

### **ARTICULO N° 2 - PRESUPUESTO OFICIAL:**

El Presupuesto Oficial objeto del presente llamado, asciende a la suma de pesos **SESENTA Y SIETE MILLONES CON 00/100 (\$67.000.000,00) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.-**

### **ARTICULO N° 3 - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:**

El Acto de Apertura de las Propuestas se llevará adelante el día 09 DE JUNIO DE 2026 – HORA: 11:00.- (ONCE), o el día hábil inmediato posterior, si resultare inhábil, y se realizará en el Palacio Municipal de Santa Elena, sitio en calle Buenos Aires y Eva Perón de la Localidad, en presencia de los interesados y público en general. Las propuestas deberán ser presentadas por Mesa de entrada del Palacio Municipal, sitio en planta baja del mismo lugar, hasta una hora antes de la apertura de sobres.

Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

DOMINGO DANIEL ROSSI  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



# DECRETO N°102/2026 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos, 08 de mayo 2026.-

## **ARTICULO N° 4 - RETIRO Y VALOR DE LOS PLIEGOS**

Los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la presente licitación serán gratuitos.

Los pliegos referidos podrán ser retirados de Tesorería Municipal, o vía mail a: [minicipiosantaelenaoficial@gmail.com](mailto:minicipiosantaelenaoficial@gmail.com).

## **ARTICULO N° 5 - GARANTÍAS:**

Los oferentes y adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de sus obligaciones de la siguiente forma:

1.- **Garantía de Mantenimiento de Oferta:** UNO (1%) por ciento sobre el Presupuesto Oficial y/o el monto total de la oferta efectuada, el que fuere mayor. El comprobante de la garantía será adjuntado en el sobre de presentación, conforme lo dispuesto en el artículo 7° del presente pliego.

Esta garantía será devuelta a quienes no resulten adjudicatarios dentro de los diez días de resuelta la licitación.

El depósito de garantía de oferta será perdido por el proponente, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que les pudiere corresponder, en los siguientes supuestos:

Retiro de la Oferta, cualquiera sea el momento del mismo o incomparencia al suscribir el contrato respectivo en caso de resultar adjudicatario.

2- **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** CINCO (5%) por ciento del monto total de la adjudicación, depósito que debe cumplimentar quien resulte adjudicatario, garantía que responde por el fiel cumplimiento de la ejecución de contrato y que se perderá en caso de incumplimiento, ello sin perjuicio de las mayores responsabilidades generadas por el mismo.

Los depósitos de garantía establecidos en los incisos 1) y 2), pueden cumplimentarse de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito en dinero efectivo en la cuenta "Garantía de Licitación y Otros" en Tesorería Municipal, o con documento a la Vista, sobre plaza Santa Elena, con el sellado de ley;
- b) Seguro de Caución;

Las garantías constituidas en dinero en efectivo, ya sean ellas por la oferta o por cumplimiento de contrato, no devengarán intereses en ningún supuesto.

## **ARTICULO N° 6 - LUGAR DE ENTREGA:**

  
Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA, E. R.

  
DOMINGO DANIEL ROSSI  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA, E. R.



# DECRETO N°102/2026 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos, 08 de mayo 2026.-

Los elementos licitados, deberán cotizarse puesto en la Ciudad de Santa Elena y descargados en el lugar que determine el municipio, libre de fletes u otros gastos, serán retirados de acuerdo a las necesidades del Municipio y será abonado conforme a los retiros que se produzcan.-

## **ARTICULO N° 7 - FORMALIDADES DE LA PRESENTACION**

Las propuestas serán presentadas en 2 sobres, los cuales serán identificados claramente con una etiqueta que diga "Sobre 1" y "Sobre 2" respectivamente, el nombre de la empresa, la fecha y el nombre de la obra.

Estos sobres se colocarán dentro de un único sobre, donde se rotulará únicamente con el nombre y N° de la Licitación, lugar, fecha y hora de apertura.

El sobre 1 contendrá los antecedentes legales, económicos y técnicos con los que se procederá a la pre-calificación del oferente y el sobre 2 la oferta económica propiamente dicha.

Toda enmienda, interlineado o raspadura deberá ser salvada al final con la firma del proponente. No se admitirán propuestas condicionadas, las cuales en el caso de ser formuladas, carecerán de validez y efecto alguno.

### **Contenido del Sobre 1**

- 1- Garantía de Mantenimiento de Oferta del 1% del presupuesto oficial.
- 2- Pliego de compulsas firmado en todas sus fojas por el Proponente;
- 3-Constancia que acredite la inscripción en los Organismos previsionales y fiscales nacionales D.G.I., (A.F.I.P.) y provinciales;
- 4 -Declaración Jurada Domicilio de domicilio electrónico, fijando un correo electrónico oficial para notificaciones;
- 5 -Declaración jurada de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación y su posterior adjudicación y ejecución del contrato;
- 6-Documentos legales que acrediten la designación de la Persona que ejerce la representación del Oferente, ya sea contrato de constitución, acta de designación, Poder notarial, y cedula de identificación del mismo;
- 7-Comprobante de Libre de Deuda emitido por la Municipalidad de Santa Elena.

El incumplimiento de lo establecido en los incisos 1) motivará la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

  
Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

  
DOMINGO DANIEL ROSSI  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



# DECRETO N°102/2026 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos, 08 de mayo 2026.-

## **Contenido del Sobre 2**

1- Presupuesto General Detallado según monto establecido por este Pliego en sus Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares.

2- Declaración Jurada Mantenimiento de la Propuesta: El oferente deberá mantener las ofertas durante el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura de las ofertas, plazo durante el cual se procederá a la adjudicación de la presente.

El incumplimiento de lo establecido en los incisos 1) y 2) motivará la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

El incumplimiento de la presentación detallada en los restantes incisos, podrá ser intimado a subsanar en el plazo de los cinco días siguientes de efectuado el requerimiento por la Comisión Evaluadora.

## **ARTICULO N° 8 - REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES**

El Oferente deberá tener su Empresa o sus Empresas componentes en caso de una U.T.E., radicadas en la Provincia de Entre Ríos.

Todos los oferentes deberán constituir domicilio físico donde serán válidas todas las notificaciones y/o citaciones que deban efectuarse.-

No estar inhabilitado por razones civiles o comerciales.

El Oferente además, no podrá encontrarse comprendido en algunas de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado Municipal en general o con el Contratante en particular, conforme las normas vigentes.

Estas inhabilidades también se aplicarán a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado como directores, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.

## **ARTICULO N° 9 - PLAZO DE PROVISIÓN DE MATERIALES:**

El plazo de provisión de materiales es de **SESENTA (60) DIAS** a partir de la firma del contrato.

Dicho plazo podrá ser ampliado por treinta (30) días a pedido del Municipio.

Las entregas deberán ser parciales en la obra ubicada dentro de la Planta Urbana de la Ciudad de Santa Elena y de acuerdo a la cantidad que para ese trabajo lo solicite el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Santa Elena, dentro de las 24 horas.-

Dr. FRANCISCO DANIEL ROSI  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA, E. R.

DOMINGO DANIEL ROSSI  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA, E. R.



# DECRETO N°102/2026 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos, 08 de mayo 2026.-

## **ARTICULO N° 10 - ADJUDICACION Y CONTRATO:**

Los oferentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de veinte días hábiles administrativos computados desde el día siguiente al del acto de apertura. Vencido el término de mantenimiento de oferta sin haberse resuelto la adjudicación, se prorrogará automáticamente el plazo a treinta (30) días hábiles más.

La Municipalidad adjudicará al proponente que a su juicio presente la oferta más conveniente, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas si lo creyere conveniente, sin crearse por ello obligación alguna.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar toda o parte de las propuestas, así como declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto de los oferentes afectados por ésta decisión y sin obligación de comunicar los motivos de ella.

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario mediante la copia autenticada del texto legal correspondiente, éstos se presentarán dentro de los cinco (5) días subsiguientes para suscribir los correspondientes contratos.

## **ARTICULO N° 11 - FORMA DE PAGO:**

Los pagos se realizarán con valores de igual monto a quince (15), treinta (30) Y cuarenta y cinco (45) días, de manera semanal con forma a la presentación en contaduría municipal de las facturas correspondientes con los remitos de entrega de materiales, firmados por el responsable de su recepción que será el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal y/o quien éste designe.

La factura correspondiente deberá ser presentada en contaduría Municipal. El pago se efectuará dentro de los CINCO DIAS (5) de su presentación

Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

DOMINGO DANIEL ROSSI  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



# DECRETO N°102/2026 - D.E.M.

SANTA ELENA, Entre Ríos, 08 de mayo 2026.-

## CUADRO ANEXO I

LICITACION PUBLICA N° 02/2026 SEGUNDO LLAMADO, para la adquisición de TRESCIENTOS metros cúbicos (300m<sup>3</sup>) de Hormigón Elaborado H21, con destino a las obras que sean necesarias realizar en la ciudad, por parte del Area de Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad..-

ITEM	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Hormigón Elaborado H21	M3	300

  
Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.F.

  
DOMINGO DANIEL ROSSI  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.F.



# Municipalidad de Santa Elena

Eva Perón y Buenos Aires – (3192) Santa Elena – Entre Ríos  
I/Fax.: 03437 – 480488/481223 - email: [municipiosantaelenaoficial@gmail.com](mailto:municipiosantaelenaoficial@gmail.com)

*Santa Elena, 08 de Mayo de 2026.-*

**Señores**  
**El Diario UNO**  
**S/D.**

De nuestra mayor consideración:

*Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. por el tema de referencia a los efectos de solicitar quiera tener a bien publicar el edicto de la **Licitación Pública N° 02/2026 SEGUNDO LLAMADO** instituida por el **Decreto N°102/2026** de la Municipalidad de Santa Elena. El mismo deberá hacerse por el lapso de tres (3) días y el texto a publicar es el que a continuación se detalla:*

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA**

**LIC. PCA. N° 02/2026 SEGUNDO LLAMADO – DEC 102/26**

**OBJETO:**

**“PROVISION DE 300 M3 DE HORMIGON ELABORADO H21 SEGÚN CUADRO ANEXO I Y EN P.B.C”**

**PRESUPUESTO:** (\$67.000.000,00) PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES

**VALOR DE PLIEGOS:** SIN COSTO

**FECHA DE APERTURA:** 09/06/2026

**HORA:** 11:00 HS

**POR PLIEGOS Y CONSULTAS:** [municipiosantaelenaoficial@gmail.com](mailto:municipiosantaelenaoficial@gmail.com)

*Sin otro motivo, saluda a Ud. cordialmente*

  
FRANCISCO DANIEL ROSSI  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

  
DOMINGO DANIEL ROSSI  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.





# Municipalidad de Santa Elena

Eva Perón y Buenos Aires – (3192) Santa Elena – Entre Ríos  
I/Fax.: 03437 – 480488/481223 - email: [municipiosantaelenaoficial@gmail.com](mailto:municipiosantaelenaoficial@gmail.com)

*Santa Elena, 08 de mayo de 2026.-*

*Señores*

**IMPRESA OFICIAL ENTRE RIOS**

**S/D.**

De nuestra mayor consideración:

*Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. por el tema de referencia a los efectos de solicitar quiera tener a bien publicar el edicto de la **Licitación Pública N° 02/2026 SEGUNDO LLAMADO** instituida por el **Decreto N°102/2026** de la Municipalidad de Santa Elena. El mismo deberá hacerse por el lapso de tres (3) días y el texto a publicar es el que a continuación se detalla:*

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA**  
**LIC. PCA. N° 02/2026 SEGUNDO LLAMADO – DEC 102/26**

**OBJETO:**

**“PROVISION DE 300 M3 DE HORMIGON ELABORADO H21 SEGÚN CUADRO ANEXO I Y EN P.B.C”**

**PRESUPUESTO:** (\$67.000.000,00) PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES

**VALOR DE PLIEGOS:** SIN COSTO

**FECHA DE APERTURA:** 09/06/2026

**HORA:** 11:00 HS

**POR PLIEGOS Y CONSULTAS:** [municipiosantaelenaoficial@gmail.com](mailto:municipiosantaelenaoficial@gmail.com)

*Sin otro motivo, saluda a Ud. cordialmente*

  
Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

  
DOMINGO DANIEL ROSSI  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

